

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 4918

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º) **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad en todos los contratos, que la Municipalidad de San Francisco celebre con empresas privadas para la construcción de obras públicas y prestación de servicios , la exigencia de que por lo menos el ochenta por ciento (80%) del personal de las empresas afectadas al cumplimiento del respectivo contrato, debe tener domicilio constituido desde un (1) año antes de la suscripción del mismo, en San Francisco o en localidades ubicadas en un radio de veinticinco (25) Kilómetros de distancia de esta ciudad (por ejemplo, Frontera , Josefina, Devoto, Estación y Plaza Luxardo y Quebracho Herrado).-

Art. 2º) **EXCLÚYASE** del porcentaje del ochenta por ciento (80%) señalado en el Art. 1º) al personal jerárquico, técnico y de dirección de dichas empresas.-

Art. 3º) **DETERMÍNASE** que el requisito al que se hace mención en el Art. 1º) de la presente, deberá figurar expresamente en los pliegos de licitaciones públicas, concursos de precios y/o contrataciones directas a las que convoque el Municipio, cuando éstos sean los mecanismos de selección que correspondan en virtud de las Leyes y Ordenanzas vigentes sobre la materia.-

Art. 4º) **ESTABLÉCESE** que el Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias que correspondan, garantizará el cumplimiento de los establecido en la presente , a cuyo fin tendrá facultades para rescindir contratos o aplicar sanciones a las empresas infractoras, debiendo estar consignadas estas cláusulas en los pliegos respectivos.-

Art. 5º) **INVÍTASE** a las autoridades municipales y comunales de todas las localidades comprendidas dentro del radio consignado en el Art. 1º) , a que adhieran a la presente mediante el dictado de normas similares, determinando así una adecuada reciprocidad sobre el tema.-

Art. 6º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil uno.-